



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda Decreto 63/2009).
2. En su caso, deberá presentarse, además, copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción de la escritura de constitución de Inversiones Gonzanovo, S.L., en el Registro Mercantil.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de junio de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Enrique Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación. Expte.: MV-0207-09. (2009084741)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa, “CEE Binaria, S.L.”, interesada en el expediente MV-0207-09, se comunica a los



efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Diciembre-08, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (x):

1. (x) Modelo de Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del Centro Especial de Empleo.
2. (x) Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal del CEE.
3. (x) Anexo I: Relación de la plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.
4. (x) Anexo II: Relación de cuantías solicitadas por cada trabajador discapacitado e incidencias producidas.
5. (x) Anexo A: Parte de variaciones de la plantilla de discapacitados cuando proceda.
6. (x) Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 del mes correspondiente a aquél por el que se presenta la solicitud de subvención.
7. (x) Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
8. (x) Original o fotocopia compulsada del alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.
9. (x) Anexo B: Relación de contratos concertados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención, o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el art. 42 de la Ley referida.

Nota: Las compulsas de los documentos deben realizarse por organismo público.

Mérida, a 15 de abril de 2009. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Soledad Gallego Donoso".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en procedimiento de revocación y reintegro de subvención. Expte.: EE-1492-07. (2009084742)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Global Enterprise Business, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-1492-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia e inicio del procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-1492-07 seguido a instancias de Global Enterprise Business, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE n.º 31, de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 24 de julio de 2007, se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad Global Enterprise Business, S.L., por la contratación indefinida de la trabajadora Beatriz Sánchez Carqués, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Mediante escrito de fecha 16 de abril de 2009, la empresa beneficiaria comunica que la trabajadora subvencionada, Beatriz Sánchez Carqués, causa baja en la misma con fecha 1 de abril de 2009, sin que vaya a procederse a su sustitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Adminis-